



CONDICIONES Y PROTOCOLO DEL SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO PARA LOS AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE TENIS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL AÑO 2017

ASEGURADOR: MAPFRE VIDA

POLÍZA Nº: 055-1580477537

TORMADOR: Federación de Tenis del Principado de Asturias

PERIODO: 01/ENE – 31/DIC/2017

Para tener derecho al seguro de accidente deportivo el importe económico del mismo debe estar abonado a la Federación de Tenis del Principado de Asturias.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO:

Accidentes sufridos por los asegurados con motivo de la práctica deportiva, **en los términos previstos por el R.D. 849/1993, de 4 de junio**, por el cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, **siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes, excluyéndose también las enfermedades o patologías crónicas** derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.

Igualmente **no se incluyen** los tirones, roturas o desgarros musculares, lumbalgias, cervicalgias y hernias de cualquier naturaleza. Tampoco se incluyen las gonalgias o dolores sin origen traumático (dolores de espalda, rodillas, etc.)

NO SE CUBREN LAS LESIONES DEPORTIVAS (p.e epicondilitis) SI NO EL ACCIDENTE DEPORTIVO

Las asistencias médicas cubiertas por este seguro se realizarán en centros médicos o por facultativos concertados con la compañía aseguradora.

SOLO EN CASO DE URGENCIA VITAL SE PODRÁ ASISTIR DIRECTAMENTE AL CENTRO SANITARIO MÁS PRÓXIMO Y SIEMPRE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN DE “URGENCIA CLINICA VITAL” REDACTADO MÁS ADELANTE EN ESTE DOCUMENTO.

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO:

1. El club al que pertenece el federado deberá comunicar en un plazo máximo de 7 días al correo electrónico de la Federación: secretaria@fedetepa.com el accidente deportivo con indicación de los términos: **nombre del accidentado, fecha y lugar de la lesión, descripción de la misma, teléfono de contacto y centro de asistencia al que asistirá según el cuadro adjunto.**
2. La Federación elaborará el correspondiente parte de accidente que remitirá al club, para su entrega al lesionado, que deberá firmar y enviar al siguiente



número de Fax: 91 700 30 73 o al correo daper.mapgen@mapfre.com así también podrá solicitar la consulta en el centro médico indicado en el parte.

3. El federado lesionado debe acudir al Centro Médico concertado aportado el Parte de Comunicación de Accidente.
4. El lesionado puede consultar la tramitación de su parte de accidente llamando al número 902 136 524 e indicar el número de expediente que figura en el mismo.

URGENCIAS

1. Se entiende por urgencia como tal, la atención sanitaria cuya demora pueda comportar un agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando ésta asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las 24 horas posteriores al accidente.
2. El lesionado a través de su club deberá solicitar a esta Federación el parte de accidente deportivo indicando los datos indicados anteriormente así como indicar el centro concertado en el que fue atendido.
3. La federación remitirá el parte de accidente y el lesionado procederá de igual forma a lo indicado en el punto 2 del apartado anterior.
4. No se tendrá cobertura las asistencias de urgencias en centros no concertados, salvo en caso de urgencia vital.

URGENCIA CLINICA VITAL

1. Sólo en caso de Urgencia Clínica Vital se podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Mapfre se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas de la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.
2. En el caso de permanencia en un CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO la Compañía no se hará cargo de los costes de la atención prestada.
3. La Compañía no se hará cargo de los costes derivados de asistencia en centros no concertados o de la Seguridad Social excepto en los casos de urgencia vital. En el caso que se facturaran a la Compañía, ésta podría repercutirlos al asegurado.
4. El federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a la Federación tal como se indica en el punto 1 del apartado de Actuación en caso de accidente deportivo.

EL FEDERADO NO PUEDE ACUDIR A URGENCIAS, CONSULTAS, PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y DEMÁS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE CAD ASISTENCIA, Y TODOS LOS TRÁMITES DEBEN REALIZARSE A TRAVÉS DEL CLUB AL QUE PERTENECE. EN



NINGÚN CASO DEBE HACERSE GESTIÓN ALGUNA DESDE CORREOS PARTICULARES YA SEAN DEL PROPIO FEDERADO, DE SUS FAMILIARES Y OTRAS PERSONAS.

CUALQUIER ASISTENCIA, CONSULTA MÉDICAS, PRUEBAS O REHABILITACIÓN, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA, EN CASO CONTRARIO SERÁ EL FEDERADO O SU CLUB QUIEN SE HAGA CARGO DE LOS COSTES INCURRIDOS.

SERÁ MOTIVO DE CIERRE DEL EXPEDIENTE DE SINIESTRO Y POR TANTO NO CONTINUIDAD DE TRATAMIENTO, SI DURANTE **LA BAJA MÉDICA DEPORTIVA** EL FEDERADO REALIZA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CARECIENDO DE COBERTURA LOS ACCIDENTES POSTERIORES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE SIN ESTAR DE ALTA MÉDICA POR UN ACCIDENTE ANTERIOR.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES RESEÑADAS EN LA PÓLIZA Y/O DE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO, SUPODRÁ LA PÉRDIDA TOTAL DE LOS DERECHOS, CORRIENDO A CARGO EL FEDERADO DE TODOS LOS GASTOS OCASIONADOS. EL DESCONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS NO EXIMINIRÁ DE CULPA, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE TODOS CONOCERLAS.

2. Centros de Urgencia. Federaciones Deportivas

A S T U R I A S

Asturias

■ Clínica Asturias

C/ Naranjo de Bulnes, 4
✉ 33012 **Oviedo**
☎ 985286000
24 horas

■ Clínica Cervantes

C/ Cervantes, 20
✉ 33004 **Oviedo**
☎ 985236463
De L a V, de 16:00 a 20:00

■ Centro Médico de Asturias

Ctra. Oviedo-Madrid, km.2
✉ 33080 **Oviedo**
☎ 985250300
24 horas

■ Clínica Rozona

C/ Álvarez Acebal, 12
✉ 33400 **Avilés**
☎ 985567699
De L a V, de 08:00 a 22:00

■ Policlínico Salud 4 Gijón

C/ Cápuca, 29
✉ 33202 **Gijón**
☎ 985867110
De L a V, de 08:00 a 20:00

■ Sanatorio Covadonga

C/ Gral. Suárez Valdés, s/n
✉ 33204 **Gijón**
☎ 985365122
24 horas

■ Hospital Begoña

Av. Pablo Iglesias, 92
✉ 33204 **Gijón**
☎ 985367711
24 horas

■ Clínica Cueli

C/ Fuente del Real, 43
✉ 33209 **Gijón**
☎ 985395813
De L a V, de 9:00 a 13:00 y
de 16:00 a 20:00

■ Clínica Castillo de Llanes

C/ Celso Amieva, 12
✉ 33500 **Llanes**
☎ 985401891
De L a V, de 9:00 a 14:00 y
de 16:00 a 20:00 /
S, de 11:00 a 13:00

■ Hospital de Luarca

C/ Villar, s/n
✉ 33700 **Luarca**
☎ 985470707
De L a V, de 09:00 a 13:00 y
de 16:00 a 18:00 (cita
previa)

■ Clínica Dr. Barrero Pasaín

C/ Doce de Octubre, 13
✉ 33600 **Mieres**
☎ 985461134
De L a V, de 10:00 a 14:00 y
de 16:00 a 20:00

Esta relación de Servicios Médicos de Urgencias para Federaciones Deportivas puede sufrir modificaciones. Por favor, antes de acudir a una consulta, confirmen la validez de la información que figura en la misma en nuestro **Teléfono de Atención al Lesionado 902 136 524** o en la página web de MAPFRE: **www.mapfre.com/salud**, apartado "Cuadro Médico", opción 'Servicios Médicos de Urgencias. Federaciones Deportivas'.